

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
14 DE FEBRERO DE 2.025**

N°05/2025



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 370/2025 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita modificar los contratos de destajistas de las agentes municipales Florencia Espinoza - Legajo Personal N° 9220 y Camila Laduz - Legajo Personal N° 11.977 - Planta Destajista, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, quienes realizarán tareas como auxiliar de sala en el Jardín Maternal Municipal de Villa del Carmen y Barrios Unidos por un monto de \$ 465.440,98 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con noventa y ocho centavos).

Que el Área de Administración de Personal solicita se dicte el acto administrativo pertinente a fin de modificar el contrato a la agente mencionada.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato destajista al agente municipal Florencia ESPINOZA - Legajo Personal N° 9220 - Planta Destajista, por un monto mensual de \$ 617.841,23 (pesos seiscientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y uno con veintitrés centavos), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, cuyas funciones serán de docente en el Jardín Maternal Municipal Villa del Carmen, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2°.- MODIFICAR el contrato destajista al agente municipal Camila LADUZ - Legajo Personal N° 11.977 - Planta Destajista, por un monto mensual de \$ 617.841,23 (pesos seiscientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y uno con veintitrés centavos), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, cuyas funciones serán de docente en el Jardín Maternal Municipal Barrios Unidos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 3°.- El personal reencasillado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes de la modificación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 369/2025 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita reencasillar al agente municipal Bárbara CEJAS - Legajo Personal N° 10.614 - Planta Destajista, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, quien realiza tareas como docente en el Centro Educativo Integral Municipal N° 3, al Grupo B - Tramo 2 - Planta Temporal.

Que el Área de Administración de Personal solicita se dicte el acto administrativo pertinente a fin de modificar el contrato de la agente mencionada.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- REENCASILLAR a la agente municipal Bárbara CEJAS - Legajo Personal N° 10.614 - Planta Temporal, Grupo B - Tramo 2 - con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, cuyas funciones serán de docente del CEIM N° 3, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2°.- El personal reencasillado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente del presente reencasillamiento y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 368/2025 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita reencasillar al agente municipal Marcela Delpoux - Legajo Personal N.º 10.622 - Planta Temporal, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, quien realiza tareas como coordinadora en el CEIM N.º 3 Grupo A - Tramo 1.

Que el Área de Administración de Personal solicita se dicte el acto administrativo pertinente a fin de modificar el contrato a la agente mencionada.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º- REENCASILLAR al agente municipal Marcela DELPOUX - Legajo Personal N.º 10.622 - Planta Temporal, al Grupo A - Tramo 1, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, cuyas funciones serán de coordinación del CEIM N.º 3, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2.º- El personal reencasillado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.º- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente del presente reencasillamiento y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.º- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.º- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 367/2025 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con el SERVICIO DE VIANDAS PARA EL HOSPITAL SAN CAYETANO.

CONSIDERANDO:

Que el acto de Licitación Privada, convocado el día 11 de febrero de 2025, contó con la intervención de dos firmas.

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma SANO Y BUENO CATERING S.A. por el SERVICIO DE VIANDAS PARA EL HOSPITAL SAN CAYETANO, por cumplir con todas las exigencias y por ser la más conveniente a los intereses del Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ADJUDICAR el SERVICIO DE VIANDAS PARA EL HOSPITAL SAN CAYETANO a la firma SANO Y BUENO CATERING S.A., por un monto total de \$97.946.750,00 (pesos noventa y siete millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 17/2025.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud Pública.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Salud Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Dr. Marcelo Campos – Secretario de Salud Pública

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 364/2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Cultura y Turismo, por medio del cual solicita la renovación del contrato destajista correspondiente al agente municipal que más abajo se enuncia.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita la confección del acto administrativo, a fin de proceder a renovar el contrato destajista del agente detallado.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista del agente que a continuación se detalla, a partir del 1° de marzo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Turismo:

9364 - VALDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES DNI 36.377.175

Artículo 2°.- La persona mencionada en el artículo precedente podrá ser dada de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría Privada y Coordinación, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 363/2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de los Acuerdos de Contratos de Becas, de acuerdo con el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Que el programa mencionado requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta

en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que la presente renovación de contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020, de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR el Contrato de Beca, de acuerdo con el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2025, dependiente de la Secretaría de Deportes, a los siguientes beneficiarios:

21949 - MORENO VÍCTOR CLAUDIO - DNI 20.929.072

22073 - DÍAZ RODRIGO JAVIER - DNI 27.604.496

Artículo 2°.- RENOVAR el Contrato de Beca, de acuerdo con el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 30 de junio de 2025, dependiente de la Secretaría de Deportes, a los siguientes beneficiarios:

23076 - ESCALANTE ROBERTO FABIAN - DNI 44.095.637

23077 - DOLCI JUAN CRUZ - DNI 45.282.119

23078 - LOPRESTI FIORELLA CHIARA - DNI 43.052.269

23079 - YAQUINI NATALIA ELIZABETH - DNI 35.645.915

23080 - JIMÉNEZ JAZMÍN AGOSTINA - DNI 44.505.351

23082 - BUSTOS VALENZUELA MARCOS - DNI 42.566.253

23083 - GÓMEZ WALTER IGNACIO - DNI 39.105.306

23084 - SALTO ENZO FEDERICO - DNI 41.392.461

Artículo 3°.- RENOVAR los Contratos de Beca, de acuerdo con el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2025, dependiente de la Secretaría de Deportes, a los siguientes beneficiarios:

22330 - FARIAS CARRASCO ERICA ANABELA - DNI 32.945.676

Artículo 4°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 362/2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la no renovación de los Acuerdos de Contratos de Beca, de acuerdo con el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas enunciadas a continuación que no serán renovados sus Contratos de Beca, de acuerdo con el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del vencimiento de los mismos:

19061 - KLEMM NICOLÁS GONZALO - DNI 18.900.512

23081 - AGÜERO JUAN GABRIEL IGNACIO - DNI 46.955.149

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 361/2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Deportes, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas/temporarios correspondientes a los agentes allí consignados.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, mediante el cual se solicita la confección del acto administrativo a fin de proceder a renovar dichos contratos.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2025, el contrato en calidad de personal destajista/temporario de los siguientes agentes municipales:

10155 - TESURE VERÓNICA AMALIA - DNI 31.461.319

12043 - MORENO CARLA BELÉN - DNI 45.307.220

9300 - LUCARELLI ADRIÁN GUSTAVO - DNI 17.806.575

12523 - GUERNOS FLORENCIA ANTONELLA - DNI 42.433.706

Artículo 2°.- RENOVAR, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 30 de junio de 2025, el contrato en calidad de personal destajista/temporario de los siguientes agentes municipales:

9844 - GARCÍA JULIETA NOEMÍ - DNI 34.532.343

12535 - CALVO PILAR - DNI 33.402.499

12536 - GIMÉNEZ STODOLA MILTON NAHUEL - DNI 38.455.417

6625 - TREPANA FEDERICO ADRIÁN - DNI 22.430.447

12525 - DOBAL MARÍA EVANGELINA - DNI 28.860.877

11276 - ROA LUDMILA BELÉN - DNI 42.623.815

Artículo 3°.- RENOVAR, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2025, el contrato en calidad de personal destajista/temporario de los siguientes agentes municipales:

10869 - FERNÁNDEZ GABRIELA ROMINA - DNI 37.660.081

12509 - CARROZZI CHAROVSKY AGUSTINA - DNI 48.976.118

12511 - SAGARDOY GALINDO DELFINA - DNI 42.011.557

12514 - MENAPACE LUCÍA MARIANA - DNI 40.093.957

12516 - ESCOBAR CASTILLO LUCAS LAUTARO - DNI 47.564.315

12517 - RADAELLI JOHANNA ELIZABETH - DNI 44.999.274

12518 - BRONZUOLI TOMÁS - DNI 43.049.637

12520 - FURNO GARCÍA MAURICIO NICOLÁS - DNI 38.914.255

12527 - MIÑO GABRIELA RUTH - DNI 36.312.909

12529 - CARABAJAL LUCAS DARÍO - DNI 42.586.880

12530 - LOAIZA KEVIN AGUSTÍN - DNI 42.899.376

12531 - MEDINA JUAN GABRIEL - DNI 41.459.697

12542 - ALBORNOZ CAMIL SANTIAGO - DNI 41.930.162

12544 - FASSIANO CARLOS AGUSTÍN - DNI 36.823.851

12546 - MEDINA MARTINA CONSTANZA - DNI 43.243.347

12551 - GARCÍA CLARES JUAN CRUZ - DNI 40.892.634

12540 - LLANOS GUILLERMO ALEJANDRO - DNI 40.641.216

12541 - QUISPE LUCAS SEBASTIÁN - DNI 39.906.660

12553 - CAÑERA FEDERICO GABRIEL - DNI 43.251.287

21567 - MEAURIO LORENA MARIEL - DNI 29.151.037

12522 - BARDONE TRINIDAD LUDMILA - DNI 44.287.635

12526 - PERELLO LUCIANA MACARENA - DNI 41.200.194

12519 - SAMPAYO MATÍAS RAMÓN - DNI 44.362.719

12537 - VILABOA FABRICOTTI MARCOS - DNI 44.677.645

12539 - ALARCÓN CAMILA MAYTE - DNI 39.853.859

12513 - ORO NICOLÁS - DNI 40.201.805

12515 - SOSA CÉSAR AGUSTÍN - DNI 45.573.804

12524 - BILLOLDO LAUTARO BAUTISTA - DNI 43.600.773

Artículo 4°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero a tercero, de las presentes renovaciones de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 360/2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Deportes, por medio del cual solicita la no renovación del contrato destajista/temporario correspondiente a los agentes municipales enunciados a continuación.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, a fojas 102, mediante el cual solicita la confección del acto administrativo a fin de proceder a la no renovación del contrato destajista/temporario de los agentes municipales enunciados a continuación.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- NO RENOVAR, a partir de su fecha de vencimiento, los contratos destajistas/temporarios de los siguientes agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Deportes:

8198 - TARONI ALEJANDRO TOMÁS - DNI 33.293.888

12543 - MÉNDEZ ÁNGELES ARIANA - DNI 46.015.274

12545 - PETROZZINO MARÍA VICTORIA - DNI 41.768.049

12442 - IRIGOYTIA ROCÍO BELÉN - DNI 43.586.559

12067 - SCHIRO AGUSTINA - DNI 40.670.944

12071 - DRAGONETTI MICAELA DENISE - DNI 38.616.544

12532 - MILLER IVANA - DNI 19.077.601

12533 - WOLFF DAIANA MARCELA - DNI 35.253.211

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el Artículo 1° lo allí dispuesto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deportes, el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 359/2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, por medio del cual solicita la renovación de los contratos temporarios/destajistas de los agentes enunciados en el presente decreto.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos arriba referidos.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

11408 - ROJAS ABIGAIL MILAGROS - DNI 41.875.643
12028 - LÓPEZ CARLA SOLEDAD - DNI 42.880.003
12155 - SOPLAN PAOLA MICAELA - DNI 34.748.052
10707 - SÁNCHEZ SABRINA SOLEDAD - DNI 32.469.366
8539 - SOSA ROBERTO ANDRÉS - DNI 35.098.196
11480 - CORREA IGNACIO AGUSTÍN - DNI 43.092.950
11412 - REDEL MARÍA ALEJANDRA - DNI 24.669.957
12187 - SALTO MAURO NICOLÁS - DNI 42.420.815

Artículo 2°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario/destajista del agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

12488 - ITURREGUI MARÍA DE LOS ÁNGELES - DNI 44.725.481

Artículo 3°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

12581 - LELL YANINA SOLEDAD - DNI 36.333.693
12583 - RESTELLI MILAGROS WANDA - DNI 40.550.221
12582 - LÓPEZ ANDREA CRISTINA - DNI 25.084.844

Artículo 4°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

11160 - SOSA JUAN CARLOS - DNI 31.314.573
11601 - CABRIO DIEGO FERNANDO - DNI 44.505.926

Artículo 5°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero a cuarto de las presentes renovaciones contractuales, y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 8°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 358/2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, por medio del cual solicita la no renovación de los contratos destajistas/temporarios correspondientes al agente municipal enunciado a continuación.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo, a fin de proceder a no renovar el contrato destajista/temporario del agente municipal enunciado a continuación.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- NO RENOVAR, a partir de la fecha de su vencimiento, el contrato destajista/temporario del agente municipal que a continuación se detalla, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

11913 - CAMPUZANO OVELAR ELVIRA ALEJANDRA - DNI 95.306.799

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero lo allí dispuesto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 357/2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la designación de las personas cuyos antecedentes obran en las actuaciones, con una bonificación por función de \$360.000,00 (pesos trescientos sesenta mil), quienes cumplirán funciones como choferes de patrullas en la Dirección General de Patrullas de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de mención.

Que a fojas 65 a 70, el Área de Medicina Laboral hace saber que los postulantes allí referidos son declarados APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal a fojas 71, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo, a fin de proceder a designar a las personas allí propuestas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a las personas que más abajo se detallan, en calidad de Personal de Planta Temporaria, Grupo C - Tramo 1 del Presupuesto de Gastos Vigente, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, quienes cumplirán funciones como choferes de patrulla, en el Área de Dirección General de Patrullas de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de mayo de 2025.

CABRERA, AGUSTÍN EMANUEL - M.I.N. 39.408.191

COLLADO, JORGE EDUARDO - M.I.N. 23.235.233

CORDERO, FRANCO BENJAMÍN - M.I.N. 44.584.436

MACHADO, CARLOS OSCAR - M.I.N. 26.532.353

MANCILLA CORNEJO, LEANDRO ABEL - M.I.N. 46.335.117

SOSA, SANTIAGO RAÚL - M.I.N. 45.820.409

Artículo 2°.- OTORGAR a los agentes municipales arriba designados, la suma de \$360.000,00 mensuales, en concepto de bonificación, a partir de su fecha de notificación y hasta tanto mantenga validez su contrato, y mientras continúen desempeñando la tarea para la cual son designados en el presente decreto.

Artículo 3°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes identificados en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Protección Ciudadana, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 356/2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en los Expedientes de referencia por la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS NEGRAS CON LOGO MUNICIPAL PARA ÁREA DE BARRIDO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y OPERATIVA - Secretaría de Higiene Urbana.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Pública convocado el día 11 de febrero de 2025, contó con la intervención de cinco firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma NOVAR - PLAST S.R.L., por cumplir con todas las exigencias y por ser la más conveniente

a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS NEGRAS CON LOGO MUNICIPAL PARA ÁREA DE BARRIDO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y OPERATIVA - Secretaría de Higiene Urbana a la firma NOVAR - PLAST S.R.L. por un monto total de \$132.000.000,00 (pesos ciento treinta y dos millones con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2025-M-64.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por el Sr. Secretario de Higiene Urbana.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Martín Galera – Secretario de Higiene Urbana

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 353/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía solicita la designación de personal destajista para cumplir con las tareas administrativas en la Secretaría de Economía;

Que el Área de Seguridad e Higiene y Medicina Laboral, informa que los agentes a designar han realizado los exámenes pre-ocupacionales y son considerados APTO;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: DESIGNAR en calidad de personal destajista con una remuneración mensual de \$494.689,18 y una carga horaria de 45 horas semanales a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2.025, quienes cumplirán funciones en la Secretaría de Economía, a las personas que a continuación se detallan:

• LEDESMA PILAR ANTONELLA M.I.N° 46.335.287

• ROBAGLIO CAMILA MAGALÍ M.I.N° 39.740.654

Artículo 2°: El personal designado en el Artículo 1° podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a las agentes LEDESMA PILAR ANTONELLA M.I.N° 46.335.287 y ROBAGLIO CAMILA MAGALÍ M.I.N° 39.740.654 de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el trabajo, la Secretaría de Economía, la Contaduría Municipal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 352/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio JZG845, obrante a Fs. 47 del Expediente N° 1957-M-2022, presentada por el Sr. Teodoro Nicolás Hueto, en su carácter de titular del automóvil, con domicilio en la calle Ricardo Rojas N° 543, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 401/24;

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 48 del Expediente N° 1957-M-2022, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado

con el dominio JZG845, a nombre de Teodoro Nicolás Hueto;
Que a Fs. 50 del Expediente N° 1957-M-2022, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta diciembre de 2034, de Teodoro Nicolás Hueto, titular del vehículo;
Que a Fs. 59 del Expediente N° 1957-M-2022, el Área de Descentralización Tributaria, informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";
Que a Fs. 60 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de marzo de 2025 hasta febrero del año 2027.";
Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 401/24.
POR ELLO,
EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
Artículo 1°: EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de marzo de 2025, hasta el mes de febrero de 2027, al vehículo patente JZG845, propiedad del Sr. Teodoro Nicolás Hueto.
Artículo 2°: Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 3°: Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 4°: Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procedase a notificar al interesado de lo resuelto.
Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.
Artículo 6°: Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 351/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio MMQ175, obrante a Fs. 19 del Expediente N° 2231-M-2024, presentada por la Sra. María Fabiana Flores, en su carácter de titular del automóvil, con domicilio en la calle San Ginés N° 1543, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 401/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo con el modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 20 del Expediente N° 2231/24 obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio MMQ175, a nombre de María Fabiana Flores;

Que a Fs. 24 del Expediente N° 2231/24 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 23/04/2028, de Oriana Bellini, hija de la titular del vehículo, cuyo vínculo se ha acreditado a Fs. 25;

Que a Fs. 30, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a Fs. 31, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de enero de 2025 hasta diciembre del año 2026.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 401/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de enero de 2025 hasta el mes de diciembre de 2026, al vehículo patente MMQ175, propiedad de la Sra. María Fabiana Flores.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia de que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34°, inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procedase a notificar a la Sra. María Fabiana Flores de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 350/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio JJY294, obrante a Fs. 03 del Expediente N° 722-M-2025, presentada por el Sr. Mariano Facchini, en su carácter de titular del automóvil, con domicilio en la calle Avda. Pte. Perón N° 3053, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 401/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo con el modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 04 del Expediente N° 722-M-2025 obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio JJY294, a nombre de Mariano Facchini;

Que a Fs. 09 del Expediente N° 722-M-2025 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 25/08/2032, de Paloma Facchini, hija del titular del vehículo, cuyo vínculo se ha acreditado a Fs. 06;

Que a Fs. 12 del Expediente N° 722-M-2025, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a Fs. 13, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de enero de 2025 hasta diciembre del año 2026.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 401/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de enero de 2025 hasta el mes de diciembre de 2026, al vehículo patente JJY294, propiedad del Sr. Mariano Facchini.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia de que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34°, inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procedase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 349/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio EQO390, obrante a Fs. 69 del Expediente N° 4500-M-2019, presentada por el Sr. Horacio Navarro, en su carácter de titular del automóvil, con domicilio en la calle Gral. Pinto N° 2111, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 401/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo con el modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 70 del Expediente N° 4500-M-2019 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 15/03/2029, de Angélica Beatriz Roth, cónyuge del titular del vehículo, cuyo vínculo se ha acreditado a Fs. 70 Vta.;

Que a Fs. 77 del Expediente N° 4500-M-2019 obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio EQO390, a nombre de Horacio Navarro;

Que a Fs. 79, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a Fs. 80, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de marzo de 2025 hasta febrero del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 401/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de marzo de 2025 hasta el mes de febrero de 2027, al vehículo patente EQO390, propiedad del Sr. Horacio Navarro.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia de que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34°, inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 348/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Decreto N° 2963/24 y la copia del acta de defunción correspondiente al Sr. Alberto Juan Lapalucci, obrante a Fs. 32;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2963/24 del 27 de septiembre de 2024, obrante a Fs. 28/29 del presente expediente, se procedió a eximir del pago del Impuesto a los Automotores al vehículo patente N° HDH325, propiedad del Sr. Alberto Juan Lapalucci, a partir del mes de octubre de 2024 hasta el mes de septiembre de 2025;

Que a Fs. 32 obra copia del acta de defunción correspondiente al Sr. Alberto Juan Lapalucci, fechada el 8 de noviembre de 2024;

Que a Fs. 33, el Área de Descentralización Tributaria opina que correspondería dejar sin efecto el mencionado decreto a partir de noviembre de 2024;

Que a Fs. 34, el Área de Coordinación Administrativa opina que correspondería dejar sin efecto la exención otorgada oportunamente al mes de noviembre del año 2024;

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 2963/24, a partir del mes de noviembre de 2024.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 3°.- Registrar, notificar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Descentralización Tributaria y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 347/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente de marras; el Artículo 277° de la Ley Orgánica de Municipalidades; las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 el Sr. Rubén Di Pasquale, con D.N.I. N° 23.487.005, solicita la devolución de los importes abonados de más y por error en concepto de “Tasa por Servicios Generales”, sobre la Cuenta N° 8458/00007;

Que a Fs. 02/15 obran copias de los comprobantes de los pagos realizados;

Que a Fs. 24 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, opina que “... teniendo en cuenta lo expuesto por el Área de Liquidaciones de Tributos en Fs. 23, y que el solicitante no posee otra cuenta municipal a la cual acreditar el saldo a favor; esta Oficina Municipal considera que correspondería dictar el acto administrativo correspondiente a fin de proceder a la devolución de lo abonado de más en la Tasa por Servicios Generales de la cuenta municipal N° 8458/00007, cuya suma asciende a \$58.274”;

Que lo solicitado se encuadra en la Ordenanza Fiscal vigente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Proceder, por intermedio de la Contaduría Municipal, a confeccionar la orden de devolución de \$58.274,40 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100) a favor del Sr. Rubén Aníbal Di Pasquale, conforme a lo mencionado en el considerando.

Artículo 2°.- La Contaduría Municipal imputará el gasto a la Partida 1.1.1.01.12.000-93-FF.1.1.0-7.8.7 del

Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, notificar a la Secretaría de Economía, a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, a Liquidaciones de Tributos y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 346/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitan Acuerdos de Contratos de Beca de acuerdo con el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría Privada y Coordinación, quienes prestarán funciones en la Dirección General de Cultura y Turismo, a partir de su fecha de notificación hasta el 20 de abril de 2025.

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que la presente renovación de contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020, de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Asignar un Contrato de Beca a las personas que se enlistan a continuación, capacitándose las mismas en la Escuela de Oficios N° 2, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, por la suma mensual de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), con una carga horaria de seis (6) horas semanales, a partir de su fecha de notificación y hasta el 20 de abril de 2025.

MASTROIANNI, Ignacio Nicolás - DNI 44.796.883, con domicilio legal en Pasteur 1875, San Fernando.

ALVAREZ, Diego Ezequiel - DNI 28.860.141, con domicilio legal en Pasteur 1992, San Fernando.

AILAN, Juan Emmanuel - DNI 43.902.430, con domicilio legal en José Ingenieros 3095, San Fernando.

GUTIÉRREZ, Ángel Gabriel - DNI 44.340.334, con domicilio legal en French 623, San Fernando.

MAIDANA, Emanuel Alberto - DNI 46.562.477, con domicilio legal en Arenales 2795, San Fernando.

DÍAZ, Marcelo Juan Manuel - DNI 38.515.595, con domicilio legal en Misiones 981 - B° Parque - Manuel Alberti, Entre Ríos.

PAZ, Víctor Orlando - DNI 25.390.998, con domicilio en Chacabuco 4151, San Fernando.

QUARANTA, Walter Facundo - DNI 48.425.260, con domicilio en Martín Rodríguez 296, 3° C - Torre 3, San Fernando.

Artículo 2°.- Autorizar a la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente a suscribir con los agentes becarios arriba señalados el correspondiente otorgamiento de los Acuerdos de Contrato de Beca.

Artículo 3°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberá cargarse a la partida que corresponda.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 345/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio HLM284, obrante a Fs. 41 del Expediente N° 1663-M-2023, presentada por el Sr. Alberto Oscar Cardama, en su carácter de titular del automóvil, con domicilio en la calle Rivadavia N° 2467, de la localidad y partido de San Fernando; y las disposiciones del Decreto N° 401/24.

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo con el modelo-año de fabricación.

Que el Artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto.

Que a Fs. 44 del Expediente N° 1663-M-2023, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 06/10/2032, del Sr. Alberto Oscar Cardama, titular del vehículo.

Que a Fs. 43 del Expediente N° 1663-M-2023, obra el Título de Propiedad del Automotor del vehículo identificado con el dominio HLM284, a nombre del Sr. Alberto Oscar Cardama.

Que a Fs. 48 del Expediente N° 1663-M-2023, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...".

Que a Fs. 49, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de febrero de 2025 hasta enero del año 2027".

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 401/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Eximir del pago del Impuesto a los Automotores, desde el mes de FEBRERO de 2025 hasta el mes de ENERO de 2027, al vehículo patente HLM284, propiedad del Sr. Alberto Oscar Cardama.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al Artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia de que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procedase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar a la Secretaría de Economía, a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 344/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio EXT776, obrante a Fs. 86 del Expediente N° 6109-M-2019, presentada por la Sra. Raquel Yolanda Faciano, en su carácter de titular del automóvil, con domicilio en la calle Callao N° 1575, de la localidad y partido de San Fernando; y las disposiciones del Decreto N° 401/24.

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo con el modelo-año de fabricación.

Que el Artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto.

Que a Fs. 87 del Expediente N° 6109-M-2019, obra el Título de Propiedad del Automotor del vehículo identificado con el dominio EXT776, a nombre de la Sra. Raquel Yolanda Faciano.

Que a Fs. 88 del Expediente N° 6109-M-2019, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 02/09/2029, de la Sra. Raquel Yolanda Faciano, titular del vehículo.

Que a Fs. 92 del Expediente N° 6109-M-2019, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...".

Que a Fs. 93, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de febrero de 2025 hasta enero del año 2027".

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 401/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Eximir del pago del Impuesto a los Automotores, desde el mes de FEBRERO de 2025 hasta el mes de ENERO de 2027, al vehículo patente EXT776, propiedad de la Sra. Raquel Yolanda Faciano.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al Artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia de que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procedase a notificar al interesado.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar a la Secretaría de Economía, a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 343/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio GMJ073, obrante a Fs. 97 del Expediente N° 6294-M-2018, presentada por la Sra. Lidia Itatí Insaurralde, en su carácter de cónyuge del titular del automóvil, con domicilio en la calle Garibaldi N° 2545, de la localidad y partido de San Fernando; y las

disposiciones del Decreto N° 401/24.

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo con el modelo-año de fabricación.

Que el Artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto.

Que a Fs. 99 del Expediente N° 6294/18, obra el Título de Propiedad del Automotor del vehículo identificado con el dominio GMJ073, a nombre del Sr. Antonio Eduardo Pires Goncalves.

Que a Fs. 104 del Expediente N° 6294/18, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 15/11/2027, de la Sra. Lidia Itatí Insaurralde, cónyuge del titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita en Fs. 83.

Que a Fs. 109, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...".

Que a Fs. 110, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de febrero de 2025 hasta enero del año 2027...".

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 401/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Eximir del pago del Impuesto a los Automotores, desde el mes de FEBRERO de 2025 hasta el mes de ENERO de 2027, al vehículo patente GMJ073, propiedad del Sr. Antonio Eduardo Pires Goncalves.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al Artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia de que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procedase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar a la Secretaría de Economía, a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 342/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio EIK579, obrante a Fs. 107 del Expediente N° 5401-M-2016, presentada por el Sr. Héctor Luis Osano, en su carácter de titular del automóvil, con domicilio en la calle Junín N° 2326, de la localidad y partido de San Fernando; y las disposiciones del Decreto N° 401/24.

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo con el modelo-año de fabricación.

Que el Artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto.

Que a Fs. 108 del Expediente N° 5401/16, consta el Certificado de Discapacidad, con validez hasta el 27/08/2028, de Héctor Luis Osano, titular del vehículo.

Que a Fs. 110 del Expediente N° 5401/16, obra el Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio EIK579, a nombre de Héctor Luis Osano.

Que a Fs. 115, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...".

Que a Fs. 116, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de febrero de 2025 hasta enero del año 2027...".

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 401/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Eximir del pago del Impuesto a los Automotores, desde el mes de FEBRERO de 2025 hasta el mes de ENERO de 2027, al vehículo patente EIK579, propiedad del Sr. Héctor Luis Osano.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al Artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia de que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procedase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar a la Secretaría de Economía, a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 341/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana, solicita la designación de personal destajista para la realización de tareas de barrido.

Que el Área de Medicina Laboral se expide acerca de los postulantes a designar, determinando que los mismos se encuentran APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas postuladas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a las personas que a continuación se detallan, en carácter de Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo mensual de \$ 394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), cumpliendo tareas de barrido, en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2025.

QUIROGA, BRANDON ULISES ADRIEL - M.I.N. 47.120.494

GALLO, FRANCO JULIAN - M.I.N. 41.329.417

ENRIQUE, MAXIMILANO SEBASTIAN - M.I.N. 52.824.811

PAEZ, ANDREA GRISELDA - M.I.N. 31.551.412

BLANCO, MIGUEL ANGEL - M.I.N. 27.419.433

LOPEZ, FERNANDO JOSE - M.I.N. 32.951.054

ALVAREZ, PRISCILA EVA – M. I.N. 45.204.384

SEQUEIRA, MAXIMILIANO DANIEL - M.I.N 39.408.034

PONS, PAULA VERONICA - M.I.N. 27.170.732

ROLDAN, ELIAS DAVID - M.I.N. 42.461.119

ROLDAN, MATIAS EZEQUIEL - M.I.N. 32.505.248

VALCAT, CRISTIAN MARCELO - M.I.N. 37.326.053

VALCAT ARRAIGADA, LIONEL AGUSTIN - M.I.N. 47.390.514

DORADO, FRANCISCO NAHUEL - M.I.N 40.762.697

SARACCO, JOAQUIN GABRIEL - M.I.N. 47.232.258

RENDO, LUCIANO SEBASTIAN - M.I.N. 25.344.142

Artículo 2°.- El personal designado en el artículo precedente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al personal detallado en el artículo primero, de las presentes designaciones y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Higiene Urbana y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 340/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, solicita la designación de un agente, quien prestará tareas como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de marras.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta que el postulante es considerado APTO.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita que se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al postulante.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Nicolás Francisco MORAN - M.I.N. 45.465.960, quien percibirá un monto de destajo mensual de \$ 394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, realizando tareas como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de mayo de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica, la Secretaría de Obras Públicas, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 339/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, solicita la designación de un agente, quien prestará tareas como calificadora de residuos en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa a fojas 10 que el postulante es considerado APTO.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita que se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta en las actuaciones.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Jaquelina Elizabeth SOSA - M.I.N. 36.915.869, quien percibirá un monto de destajo mensual de \$ 399.833,26 (pesos trescientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y tres con veintiséis centavos), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, quien realizará tareas como calificadora de residuos en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, desde su fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 338/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, solicita la designación de un agente, quien cumplirá tareas como ayudante de camionero en la Dirección General de Políticas Ambientales en la Planta de Reciclado.

El informe del Área de Medicina Laboral, determinando que la postulante se encuentra APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita que se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación correspondiente.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Adrián Marcelo CREADO - M.I.N. 29.478.006, en el ámbito de la Dirección General de Políticas Ambientales como ayudante de camionero en la Planta de Reciclado, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente como personal destajista, con un monto de destajo mensual de \$ 472.718,89 (pesos cuatrocientos setenta y dos mil setecientos dieciocho con ochenta y nueve centavos), con Régimen Laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de julio de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 337/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, solicita la designación de un agente, quien prestará tareas como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría mencionada.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta que el postulante es considerado APTO.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita que se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al postulante.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Mauricio Hilario TORRENS - M.I.N. 31.927.672, quien percibirá un monto de destajo mensual de \$ 394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, realizando tareas como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de mayo de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica, la Secretaría de Obras Públicas, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 336/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, solicita la designación de personal destajista para desempeñarse como ayudante de jardinería.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que la agente a designar, ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTA para la labor requerida.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita que se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Pedro Pablo Jesús CARFAGNA - M.I.N. 33.205.089, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$ 394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), desempeñando tareas como ayudante de jardinería en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 335/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, solicita la designación de personal destajista para desempeñarse en tareas como ayudante de electricidad.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO para la labor requerida.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita que se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación de la persona propuesta.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Julián DELGADINO - M.I.N. 46.736.174, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$ 394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), desempeñando tareas como ayudante de electricidad en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal

de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 334/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, solicita la designación de personal destajista para desempeñarse como ayudante de jardinería.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO para la labor requerida.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita que se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación de la persona propuesta.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Carlos Andrés SÁNCHEZ - M.I.N. 38.847.230, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$ 394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), desempeñando tareas como ayudante de jardinería en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 333/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, solicita la designación de personal destajista para desempeñarse en tareas de limpieza y mantenimiento en vía pública.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO para la labor requerida.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita que se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación de la persona propuesta.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Graciela Yolanda TRONCOSO - M.I.N. 40.093.828, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$ 394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), desempeñando tareas de

limpieza y mantenimiento en vía pública en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 332/2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la asignación de un contrato de beca, para llevar adelante el armado de proyectos educativos dependientes de la Secretaría antes referida.

Que el Área de Administración de Personal solicita se dicte el acto administrativo en tal sentido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ASIGNAR a Juan José Miranda - M.I.N. 14.253.238, un contrato de beca, por la suma mensual de \$ 465.440,98 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con noventa y ocho), con una carga horaria semanal de cuarenta y cinco (45) horas, desde el 2 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, cumpliendo funciones en el armado de proyectos educativos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2°.- El gasto que demande la beca mencionada, debe imputarse a la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción: 1110122000

Estructura Programática: 16.07

Fuente de Financiamiento: 132.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 331/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La necesidad de realizar la adecuación de las estructuras organizativas del Municipio de San Fernando, acorde con las prioridades de los servicios y la razonada reasignación de las competencias de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ASCENDER a Adrián Gustavo CAMIÑA - M.I.N. N° 21.972.719 - Legajo Personal N° 5.727 en la Categoría 96 (Director General) - Planta Permanente (sin estabilidad) con Régimen Laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1 de febrero de 2025, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente Adrián Gustavo CAMIÑA - M.I.N. N° 21.972.719 - Legajo Personal N° 5.727 del presente ascenso y de los derechos y deberes del empleado municipal

de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal y la Contaduría Municipal. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 330/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La necesidad de realizar la adecuación de las estructuras organizativas del Municipio de San Fernando, acorde con las prioridades de los servicios y la razonada reasignación de las competencias de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ASCENDER a Martín Alejandro YAYA - M.I.N. N° 20.250.505 - Legajo Personal N° 5.771 en el Grupo A - Tramo 3 - Planta Permanente con Régimen Laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1 de febrero de 2025, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente Martín Alejandro YAYA - M.I.N. N° 20.250.505 - Legajo Personal N° 5.771 del presente ascenso y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal y la Contaduría Municipal. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 329/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Renzo Antonino LAOS BURZZIO - M.I.N. N° 94.863.404 - Legajo Personal N° 11.327 - renuncia al empleo desde la fecha 29 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 6.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Renzo Antonino LAOS BURZZIO - M.I.N. N° 94.863.404 - Legajo Personal N° 11.327 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en Seguridad, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del día 29 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 328/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Yamila Yanel MONTE - M.I.N. N° 37.539.898 - Legajo Personal N° 23.075 - renuncia al empleo desde la fecha 27 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a Fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Yamila Yanel MONTE - M.I.N. N° 37.539.898 - Legajo Personal N° 23.075 - Becada, quien cumplía funciones en Cámaras de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir del día 27 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 327/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente María Cecilia FRANCO - M.I.N. N° 24.229.735 - Legajo Personal N° 9.630 - renuncia al empleo desde la fecha 20 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a Fs. 5.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal María Cecilia FRANCO - M.I.N. N° 24.229.735 - Legajo Personal N° 9.630 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 20 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 326/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Alexis Nahuel BURGOS - M.I.N. N° 42.495.743 - Legajo Personal N° 23.068 - renuncia al empleo desde la fecha 24 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Alexis Nahuel BURGOS - M.I.N. N° 42.495.743 - Legajo Personal N° 23.068 - Becario, quien cumplía funciones en Cámaras de Monitoreo, dependiente de la Secretaría

de Modernización, a partir del día 24 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 325/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Gabriel Saúl MONZON - M.I.N. N° 32.013.615 - Legajo Personal N° 6.933 - renuncia al empleo desde la fecha 20 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 6.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Gabriel Saúl MONZON - M.I.N. N° 32.013.615 - Legajo Personal N° 6.933 - Planta Temporal, quien cumplía funciones en la Dirección General de Patrullas de Protección, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del día 20 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 324/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Marcelo Rubén VELAZQUEZ - M.I.N. N° 26.911.461 - Legajo Personal N° 9.524 - renuncia al empleo desde la fecha 21 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Marcelo Rubén VELAZQUEZ - M.I.N. N° 26.911.461 - Legajo Personal N° 9.524 - Planta Temporal, quien cumplía funciones en la Dirección General de Patrullas, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del día 21 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 323/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Santiago Nicolás CORREA - M.I.N. N° 42.689.337 - Legajo Personal N° 10.329 - renuncia al empleo desde la fecha 27 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al

Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Santiago Nicolás CORREA - M.I.N. N° 42.689.337 - Legajo Personal N° 10.329 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Área de Jardinería, dependiente de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir del día 27 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 322/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Gabriel Alejandro VILLAMAYOR - M.I.N. N° 24.024.330 - Legajo Personal N° 5.814 - renuncia al empleo desde la fecha 22 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 6.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Gabriel Alejandro VILLAMAYOR - M.I.N. N° 24.024.330 - Legajo Personal N° 5.814 - Planta Permanente, quien cumplía funciones en la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 22 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 321/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Melina Beatriz DIAZ ARRIOLA - M.I.N. N° 93.014.861 - Legajo Personal N° 8.000 - renuncia al empleo desde la fecha 23 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a Fs. 5.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Melina Beatriz DIAZ ARRIOLA - M.I.N. N° 93.014.861 - Legajo Personal N° 8.000 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del día 23 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 320/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Rocío Tamara FABRA RODRIGUEZ - M.I.N. N° 40.998.258 - Legajo Personal N° 10.942 - renuncia al empleo desde la fecha 23 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a Fs. 5.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Rocío Tamara FABRA RODRIGUEZ - M.I.N. N° 40.998.258 - Legajo Personal N° 10.942 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en U.D.I Villa del Carmen, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del día 23 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 319/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Cynthia Vanina MEDINA - M.I.N. N° 30.774.723 - Legajo Personal N° 9.855 - renuncia al empleo desde la fecha 31 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a Fs. 5.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Cynthia Vanina MEDINA - M.I.N. N° 30.774.723 - Legajo Personal N° 9.855 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el C.A.P Dr. Bertres, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 31 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 318/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Matías Ezequiel DELLAMEA - M.I.N. N° 36.560.625 - Legajo Personal N° 11.391 - renuncia al empleo desde la fecha 23 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 6.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Matías Ezequiel DELLAMEA - M.I.N. N° 36.560.625 - Legajo Personal N° 11.391 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 23 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Gobierno y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 317/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Walter Edgardo HERRERA - M.I.N. N° 41.891.615 - Legajo Personal N° 12.170 - renuncia al empleo desde la fecha 21 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Walter Edgardo HERRERA - M.I.N. N° 41.891.615 - Legajo Personal N° 12.170 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Área de Jardinería, dependiente de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir del día 21 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 316/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Jorge William ZAVALA CRUZ - M.I.N. N° 43.662.789 - Legajo Personal N° 11.513 - renuncia al empleo desde la fecha 28 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Jorge William ZAVALA CRUZ - M.I.N. N° 43.662.789 - Legajo Personal N° 11.513 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en Coordinación con las Fuerzas de Seguridad - Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir del día 28 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 315/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Eduardo JUN TEIXIERA DA SILVA - M.I.N. N° 95.976.873 - Legajo Personal N° 12.374 - renuncia al empleo desde la fecha 01 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Eduardo JUN TEIXIERA DA SILVA - M.I.N. N°

95.976.873 - Legajo Personal N° 12.374 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Polideportivo N° 1, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del día 01 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 314/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Ángel Joel AVALO - M.I.N. N° 41.067.448 - Legajo Personal N° 9.145 - renuncia al empleo desde la fecha 23 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Ángel Joel AVALO - M.I.N. N° 41.067.448 - Legajo Personal N° 9.145 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Área de Barrido, dependiente de la Secretaría de Higiene Urbana, a partir del día 23 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Higiene Urbana y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 313/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Rodrigo Alcides AGUIRRE - M.I.N. N° 26.674.348 - Legajo Personal N° 11.958 - renuncia al empleo desde la fecha 22 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia al agente mencionado.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Rodrigo Alcides AGUIRRE - M.I.N. N° 26.674.348 - Legajo Personal N° 11.958 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Oficina Municipal de Información del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 22 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Gobierno y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 312/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ASCENDER al agente Municipal Claudia Beatriz LOPEZ - M.I.N. N° 28.002.604 - Legajo Personal N° 7.635 al Grupo C - Tramo 3 - Planta Permanente con Régimen Laboral de cuarenta y cinco horas semanales, quien seguirá prestando funciones en la Dirección General de Cementerio y Sala Velatoria Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El personal ascendido podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente Claudia Beatriz LOPEZ - M.I.N. N° 28.002.604 - Legajo Personal N° 7.635 del presente ascenso y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO la Secretaría de Gobierno, el Área de Administración de Personal, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 311/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ASCENDER al agente Municipal Noemí Alejandra VILLALBA - M.I.N. N° 18.293.116 - Legajo Personal N° 4.239 al Grupo A - Tramo 2 - Planta Permanente con Régimen Laboral de cuarenta y cinco horas semanales, quien seguirá prestando funciones en la Dirección General de Cementerio y Sala Velatoria Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El personal ascendido podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente Noemí Alejandra VILLALBA - M.I.N. N° 18.293.116 - Legajo Personal N° 4.239 del presente ascenso y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO la Secretaría de Gobierno, el Área de Administración de Personal, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 310/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios correspondientes a los agentes municipales que allí se detallan.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas / temporarios de los agentes allí detallados.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista / temporario, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, de las siguientes personas que prestarán servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

AMARILLA CESAR ARIEL - DNI 41.329.460

BARBOZA CARLOS OSCAR - DNI 27.159.886

ALANCAY RODRIGO AGUSTIN - DNI 34.722.526

GIMENEZ MARIANO ANDRES - DNI 30.512.495

RAMOS MARCOS - DNI 19.049.738

ALVAREZ BRIAN ALEJANDRO - DNI 36.823.977

DELGADO FERNANDO GABRIEL - DNI 28.737.459

Artículo 2°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista / temporario, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, de la siguiente persona que prestará servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

BASSINI ERNESTO DANIEL - DNI 34.835.744

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal notificará a los agentes mencionados en el artículo primero, de las presentes renovaciones de contrato, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 309/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana solicita la no renovación de los contratos temporarios / destajistas, pertenecientes a las personas mencionadas en las presentes actuaciones.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas enlistadas a continuación, que no se les renovará su contrato en calidad de personal temporario / destajista, a partir de sus respectivas fechas de vencimiento:

MORA JOSE RAMON - DNI 30.100.451

ABAYAY BRAIAN NAHUEL - DNI 41.803.397

SOSA JUAN CARLOS - DNI 34.073.762

SEGOVIA ALEX DANIEL - DNI 44.585.061

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero del presente, la no renovación de sus contratos.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Administración de Personal, y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 308/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Mónica Liliana MOMBELLI - M.I. N° 20.068.842 - Legajo Personal N° 12.558 - renuncia al empleo desde la fecha 28 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia a la agente mencionada, según consta a Fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al

Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Mónica Liliana MOMBELLI - M.I. N° 20.068.842 - Legajo Personal N° 12.558 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 28 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Economía y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 307/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Ariadna Agostina COSTA - M.I. N° 45.538.610 - Legajo Personal N° 12.100 - renuncia al empleo desde la fecha 27 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia a la agente mencionada, según consta a Fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Ariadna Agostina COSTA - M.I. N° 45.538.610 - Legajo Personal N° 12.100 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 27 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Economía y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 306/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de mención, por medio del cual solicita la no renovación del contrato destajista, correspondiente a la persona enunciada a continuación.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo, a fin de proceder a no renovar el respectivo contrato destajista.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- NO RENOVAR, a partir de la fecha de su vencimiento, el contrato destajista de la persona que a continuación se detalla, dependiente de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

12381 MONTANO AARON SEBASTIAN DNI: 48.432.013

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, lo allí dispuesto.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 305/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios obrantes en las actuaciones de marras.

Que el Área de Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana:

5864 MAIDANA JOSE ANTONIO - DNI 26.508.153

7054 SANTA CRUZ OSCAR ALBERTO - DNI 22.109.228

7346 VICTORIA JORGE ENRIQUE - DNI 33.470.082

7472 NEGRETTE LUCAS MATIAS - DNI 37.325.901

8882 BOGADO OSCAR OSVALDO - DNI 17.438.969

9158 BOGADO ANGEL ARIEL - DNI 31.539.599

9482 MONTANO ARIEL AGUSTIN - DNI 44.724.961

10164 GARCIA ANDREA DENISSE - DNI 44.677.695

10629 LUVARI ENZO FRANCISCO AMADO - DNI 39.789.507

10957 TABLADA CRISTIAN OSCAR - DNI 43.728.294

12194 HERLAN MARTIN NICOLAS - DNI 22.950.880

22417 GARCIA GABRIELA ALEJANDRA - DNI 25.241.703

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 304/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización solicita a fojas 23, la renovación del contrato destajista allí mencionado.

Que el Área de Administración de Personal solicita a fojas 24, la realización del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato destajista de la persona que a continuación se señala, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, quien revista en el ámbito de la Secretaría de Modernización:

10644 DIAZ YAMILA BELEN - DNI 41.171.209

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 303/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal, solicita se deje sin efecto la designación de la persona enunciada a fojas 19.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de Braian Nahuel PELOZO - M.I.N. 42.780.899, producida por Decreto N° 3896/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, por no haber tomado el cargo para el que había sido designado.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 302/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de agente quien prestará funciones en el Área de Mayordomía.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta que la postulante es considerada APTO.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al postulante.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Ana Clara CONTRERAS - M.I.N. 33.294.377, quien percibirá un monto de destajo mensual de \$ 394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, quien realizará tareas en el Área de Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Gobierno, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 301/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La nota de fojas 2 mediante la cual Miguel Angel VIDAL - M.I.N. 17.177.232 - Legajo Personal N° 2606, presenta su renuncia a partir del 1 de abril de 2025, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, de

acuerdo a la Ley 9650, solicitando asimismo el pago de 6 (seis) haberes, conforme al artículo 72, inciso "f" de la Ley 9650 (idem. art. 28, inc. "f", segundo párrafo de la Ordenanza Municipal 11694/2015).

Y CONSIDERANDO:

La solicitud del dictado del acto administrativo en tal sentido, efectuada a fojas 4 por la Delegada Previsional del Área Administración de Personal, indicando que el agente arriba nombrado se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, conforme a la Ley 9.650 a partir del 1 de abril de 2025, haciendo notar que él mismo cuenta con más de 30 (treinta) años de servicios, correspondiéndole el pago de las 6 (seis) mensualidades básicas previstas por el ordenamiento vigente señalado en el visto.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria conforme la Ley 9.650, al agente Municipal Miguel Angel VIDAL - M.I.N. 17.177.232 - Legajo Personal N° 2606 - Grupo C - Tramo 1 - Planta Permanente con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1 de abril de 2025, prestando funciones en dependencias de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 2°.- HACER EFECTIVA LA RETRIBUCIÓN de las seis (6) mensualidades básicas que dispone el art. 28, inc. "f" en fine de la Ordenanza Municipal 11694/2015, al agente arriba referido.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al nombrado en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 300/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Vicente INSAURRALDE - Legajo Personal N° 4652, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por Edad Avanzada, a partir del 1° de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la delegada previsional del Área de Administración de Personal a los efectos de que se instrumente el acto administrativo para que la mencionada agente se acoja a los beneficios jubilatorios ordinarios conforme la Ley 9650, a partir del 1° de marzo de 2025.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por Edad Avanzada, conforme la Ley 9650, a partir del 1° de marzo de 2025, a la agente municipal Vicente INSAURRALDE - M.I.N. 12.898.507 - Legajo Personal N° 4652, perteneciente al Grupo C - Tramo 1 - con régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, de la Planta Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente, prestando funciones en el ámbito de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la agente referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 299/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Elena Leonor CABRERA - Legajo Personal N° 3969, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por Edad Avanzada, a partir del 1° de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la delegada previsional del Área de Administración de Personal a los efectos de que se

instrumente el acto administrativo para que la mencionada agente se acoja a los beneficios jubilatorios ordinarios conforme la Ley 9650, a partir del 1° de marzo de 2025.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por Edad Avanzada, conforme la Ley 9650, a partir del 1° de marzo de 2025, a la agente municipal Elena Leonor CABRERA - M.I.N. 13.495.622 - Legajo Personal N° 3969, perteneciente al Grupo C - Tramo 3 - con régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, de la Planta Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente, prestando funciones en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la agente referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 298/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Lo solicitado por la Contadora Municipal y por el Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, obrante en el Expediente Municipal N° 1132/25.

Y CONSIDERANDO:

Que la presente ampliación de partidas es con el fin de readecuar partidas presupuestarias a los efectos de adquirir un grupo electrógeno para el nuevo centro de monitoreo.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: Crear la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos Vigente por el monto que se indica:

Subjurisdicción	Categoría Programática	F.F.	Objeto de Gasto	Denominación	Importe
.1.1.01.09.000	01.05.00	1.3.1	4.3.1	Maquinarias y Equipo de producción	\$ 40.000.000,00
TOTAL FF 110					\$ 0,00
TOTAL FF 131					\$ 40.000.000,00
TOTAL FF 132					\$ 0,00
TOTAL FF 133					\$ 0,00
TOTAL FF 141					\$ 0,00
TOTAL GRAL.					\$ 40.000.000,00

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° serán tomados de la economía de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Vigente, por los montos que se indican:

Subjurisdicción	Categoría Programática	F.F.	Objeto de Gasto	Denominación	Importe
1.1.1.01.09.000	01.05.00	1.3.1	4.3.2	Equipo de Transporte, tracción y elevación	\$ 40.000.000,00

TOTAL FF 110	\$ 0,00
TOTAL FF 131	\$ 40.000.000,00
TOTAL FF 132	\$ 0,00
TOTAL FF 133	\$ 0,00
TOTAL FF 141	\$ 0,00
TOTAL GRAL.	\$ 40.000.000,00

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 297/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se solicita se decrete la baja de la beca conferida a la persona que allí se señala, dado que no ha prestado funciones.

Que el Área de Administración de Personal a fojas 7, solicita se dicte el acto administrativo conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: DAR DE BAJA, a partir de su fecha de notificación, el contrato de beca del agente Marcos Gabriel MANSILLA LUGO - M.I.N. 32.037.144 - Legajo Personal N° 22.956, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 296/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

Que el Área Administración de Personal solicita confeccionar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: INCREMENTAR los contratos de becas, por única vez y en el monto que allí se consigna, a las siguientes personas por la realización de tareas vinculadas a la Dirección General de Cultura y Turismo realizadas en los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO N°	MONTO
GODOY DANIELA SOLANGE	17435	\$ 62.928,90
COLLAZO BEATRIZ	17660	\$ 100.000,00
MONTEROS MONICA SUSANA	18898	\$ 100.000,00
FLEITA MARIA FERNANDA	18467	\$ 100.000,00
DORADO SILVIA MABEL	18468	\$ 200.000,00
MONTE JOSE ARIEL	18690	\$ 100.000,00
GALVAN MARIA DE LOS ANGELES	19054	\$ 100.000,00
CARO MARIA PATRICIA	18904	\$ 100.000,00
MADERNA ELISA MARGARITA	19376	\$ 300.000,00
MICHEAS VICTOR MANUEL	19590	\$ 100.000,00
VILLOLDO DELFINA ISABEL	18344	\$ 300.000,00
CANALE MARIA ISABEL	5383	\$ 100.000,00
JAKUBOWSKI JULIETA	22895	\$ 100.000,00
CUCURULLO EDGARDO	18698	\$ 100.000,00
LANSALOT MARGARITA	19055	\$ 100.000,00

Artículo 2°: El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas, deberá cargarse a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 295/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2-3, la Secretaría de Salud Pública, solicita la ampliación de las partidas presupuestarias que allí se indican.

Que la presente ampliación se realiza con el objeto de adecuar las partidas presupuestarias necesarias del Presupuesto de Gastos Vigente a efectos de cubrir los gastos que demanda el sistema de salud, en este caso para la compra de un equipo de lavado y centrifugado de ropa para reemplazar el existente que se encuentra obsoleto.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: Ampliar las siguientes Partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

JURISDICCIÓN	CATEGORIA PROGRAM.	F.F	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110121000	35 01	110	4.3.9	EQUIPOS VARIOS	\$ 14,230,729.16
1110121000	36 01	lio	3.5.1	TRANSPORTE	\$ 5,000,000.00
TOTAL FF 110					\$ 19,230,729.16
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$ 19,230,729.16

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a las ampliaciones dispuestas en el Artículo 1°, serán tomados de economías producidas en la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

JURISDICCIÓN	CATEGORIA PROGRAM.	F.F	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110121000	36 01	110	2.5.2	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 19,230,729.16
TOTAL FF110					\$ 19,230,729.16
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$ 19,230,729.16

Artículo 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 294/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La solicitud de un minibús efectuada por la Prof. Dalmira Díaz, Coordinadora General de Natación, obrante a fojas 2.

Y CONSIDERANDO:

Que solicita transporte en minibús para efectuar el traslado de los nadadores del equipo de Natación del Municipio de San Fernando, quienes participarán de un torneo en la Ciudad de San Nicolás el día sábado 15 de febrero de 2025.

Que se establece como punto de partida del minibús La Plaza Mitre, sita en Madero y Constitución, el día sábado 15 de febrero de 2025 a las 05:00 hs, con destino al Club Belgrano de San Nicolás, en la ciudad de San Nicolás, regresando al mismo lugar al finalizar el torneo.

Que es menester de esta Municipalidad colaborar con el desarrollo de actividades deportivas y culturales.

Y de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR la salida del distrito al vehículo municipal Minibús Mercedes, dominio PHN259, el día sábado 15 de febrero de 2025, para su traslado a San Nicolás, atento a los motivos antes mencionados.

Artículo 2°: DESIGNAR al agente Oscar Alberto Ortiz, DNI 14.941.501, Legajo N° 5691, como chofer a cargo del móvil municipal especificado en el Artículo 1°.

Artículo 3°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Deporte.

Artículo 4°: REGISTRAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO la Secretaría de Deporte y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Prof. Ana Aused – Secretaria de Deportes interina

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 293/2025 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

La solicitud de Licencia del Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del 17 de febrero de 2025 hasta el 2 de marzo de 2025, inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: CONCEDER licencia a partir del 17 de febrero de 2025 hasta el 2 de marzo de 2025, inclusive, al Sr. Diego Julio Ariel GOMEZ - M.I.N. 23.694.439, Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones.

Artículo 2°: DESIGNAR interinamente a cargo de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía a la Srta. Natalia Verónica DAVICO - M.I.N. 24.541.724 - Legajo Personal N° 3.660, a partir del 17 de febrero de 2025 hasta el 2 de marzo de 2025, inclusive, con retención del cargo el cual registra en la estructura Municipal.

Artículo 3°: ABONAR a la Srta. Natalia Verónica DAVICO - M.I.N. 24.541.724 - Legajo Personal N° 3.660 la diferencia salarial en relación al cargo a cubrir, mientras dure la licencia del Sr. Diego Julio Ariel GOMEZ - M.I.N. 23.694.439.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, TOMAR CONOCIMIENTO el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 234/2025 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia al servicio de corte de césped zona 3 - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público por el servicio de corte de césped en la zona 3.

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones.

Lo dispuesto por el Artículo 156 Inc. 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR el servicio de corte de césped zona 3, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS LIMITADA, por un monto de hasta \$8.958.600,00 (Pesos ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos con 00/100) por 6 meses, en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Artículo 3°: REGISTRAR, PUBLICAR, COMUNICAR y TOMAR CONOCIMIENTO la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Giménez – Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 4147/2024 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por la Contadora Municipal y por el Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, obrante en el Expediente Municipal N° 11.955/24, y

CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia de partidas se realiza a fin de readecuar los saldos presupuestarios de las distintas Secretarías para el cierre del Ejercicio 2024.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Ampliar la siguiente partida en el Cálculo de Recursos vigente por el monto que se indica:

JURISDICCIÓN	Rubro	F.F	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.03.000	1.7.5.01.15	1.3.2	CENTRO DE DIA (AFECTADO)	\$ 3,782,588.89
				TOTAL FF 110
				TOTAL FF 131
				TOTAL FF 132
				TOTAL FF 133
				TOTAL FF 141
TOTAL GRAL				\$ 3,782,588.89

Artículo 2°: Ampliar las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

SUBJURISDICCIÓN	CATEGORIA PROGRAMÁTICA	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.1.1	Retribuciones del cargo	\$6,697,758.52
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 27,699,116.57
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.1.6.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 36,694,705.85
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.1.6.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 14,681,148.92
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.1.6.03	Contribuciones patronales ART	\$19,311,943.23
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.2.1	Retribuciones del cargo	\$30,047,943.99
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.2.3	Sueldo anual complementario	\$ 4,572,103.04
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.2.4	Otros gastos en personal	\$ 13,360,634.66
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.2.5.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 12,386,609.37
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.2.5.02	Contribuciones patronales IOMA	\$4,882,959.70
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.2.5.03	Contribuciones patronales ART	\$2,160,558.87
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.3.1	Retribuciones extraordinaria	\$ 28,989,998.85
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.4	Asignaciones Familiares	\$ 1,939,804.00
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.6	Beneficios y compensaciones	\$ 15,320,976.81
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 27,835,440.63'
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 28,691,763.94
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.1.6.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 42,679,772.95
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.1.6.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 17,083,011.50
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.1.6.03	Contribuciones patronales ART	\$ 10,150,587.75
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.2.1	Retribuciones del cargo	\$ 8,192,922.29
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.2.2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,464,687.94
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.2.3	Sueldo anual complementario	\$7,075,224.66

1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.2.5.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 15,573,670.25
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.2.5.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 6,816,320.01
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.2.5.03	Contribuciones patronales ART	\$ 4,334,953.66
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.3.1	Retribuciones extraordinaria	\$ 91,782,656.78
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.4	Asignaciones Familiares	\$ 10,820,812.00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.6	Beneficios y compensaciones	\$ 26,110,324.03
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5,735,468.30
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 19,835,375.03
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.1.6.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 30,654,908.08
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.1.6.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 12,397,007.76
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.1.6.03	Contribuciones patronales ART	\$ 10,247,012.82
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.2.1	Retribuciones del cargo	\$ 7,634,431.43
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.2.3	Sueldo anual complementario	\$ 4,528,749.40
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.2.5.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 15,627,666.98
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.2.5.02	Contribuciones patronales IOMA	\$6,751,043.34
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.2.5.03	Contribuciones patronales ART	\$ 2,911,668.22
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.3.1	Retribuciones extraordinaria	\$ 54,467,478.07
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.4	Asignaciones Familiares	\$ 4,219,859.00
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.6	Beneficios y compensaciones	\$ 16,120,887.40
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6,274,180.09
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.1.4	Sueldo anual complementario	\$25,970,497.42
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.1.6.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 37,929,501.54
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.1.6.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 15,068,939.21
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.1.6.03	Contribuciones patronales ART	\$ 9,017,913.08
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.2.1	Retribuciones del cargo	\$ 9,294,381.86
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.2.3	Sueldo anual complementario	\$ 10,062,465.57
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.2.5.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 14,443,530.17
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.2.5.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 5,677,907.74
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.2.5.03	Contribuciones patronales ART	\$ 2,468,652.73
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.3.1	Retribuciones extraordinaria	\$ 54,649,757.61

1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.4	Asignaciones Familiares	\$ 14,504,297.00
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.6	Beneficios y compensaciones	\$19,647,764.10
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 26,693,778.35
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.1.6.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 30,920,116.50
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.1.6.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 12,405,620.47
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.1.6.03	Contribuciones patronales ART	\$ 7,858,819.87
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.2.3	Sueldo anual complementario	\$ 56,624,489.64
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.2.4	Otros gastos en personal	\$140,801,323.53
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.2.5.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 82,261,852.04
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.2.5.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 33,606,819.37
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.3.1	Retribuciones extraordinaria	\$ 40,610,227.03
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.4	Asignaciones Familiares	\$29,798,221.00
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.5	Asistencia social al personal	\$ 190,197.24
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.6	Beneficios y compensaciones	\$ 29,099,387.88
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.1.1	Retribuciones del cargo	\$ 44,051,661.59
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 54,867.34
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 10,054,282.41
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.1.6.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 11,637,462.61
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.1.6.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 4,671,184.28
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.1.6.03	Contribuciones patronales ART	\$ 3,012,869.68
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.2.1	Retribuciones del cargo	\$ 1,801,247.06
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.2.3	Sueldo anual complementario	\$ 903,375.70
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.2.4	Otros gastos en personal	\$ 22,364,684.30
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.2.5.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 6,226,512.71
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.2.5.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 2,476,419.61
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.2.5.03	Contribuciones patronales ART	\$ 1,154,915.60
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.3.1	Retribuciones extraordinaria	\$ 18,630,333.32
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.4	Asignaciones Familiares	\$ 4,805,027.97
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 14,913,351.35
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 35,060,601.54
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.1.6.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 63,221,432.84

1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.1.6.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 25,353,824.58
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.1.6.03	Contribuciones patronales ART	\$ 17,848,643.21
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.2.1	Retribuciones del cargo	\$ 22,081,627.25
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.2.2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,123,297.87
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.2.3	Sueldo anual complementario	\$ 132,807,515.71
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.2.5.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 283,889,122.27
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.2.5.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 115,783,978.56
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.2.5.03	Contribuciones patronales ART	\$ 76,74^,892.00
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.4	Asignaciones Familiares	\$ 51,776,686.40
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.5	Asistencia social al personal	\$ 606,820.86
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.6	Beneficios y compensaciones	\$ 30,491,694.33
1.i.1.01.22.000	01	1.1.0	1,1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 21,966,629.13
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 19,461,693.88
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.1.6.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 28,806,408.32
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.1.6.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 11,536,579.99
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.1.6.03	Contribuciones patronales ART	\$ 6,674,244.32
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.2.1	Retribuciones del cargo	\$ 20,103,027.58
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.2.3	Sueldo anual complementario	\$ 42,890,742.86
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.2.5.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 66,363,069.13
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.2.5.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 27,214,828.51
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.2.5.03	Contribuciones patronales ART	\$ 16,117,808.50
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.3.1	Retribuciones extraordinaria	\$ 21,465,791.85
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.4	Asignaciones Familiares	\$ 22,342,602.17
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.6	Beneficios y compensaciones	\$ 15,163,699.02
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 5,676,916.83
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 15,868,616.91
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.1.6.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 24,419,321.05
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.1.6.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 9,801,913.87
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.1.6.03	Contribuciones patronales ART	\$ 5,597,010.90

1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.2.3	Sueldo anual complementario	\$ 49,123,280.18
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.2.5.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 94,699,929.16
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.2.5.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 38,099,631.96
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.2.5.03	Contribuciones patronales ART	\$ 23,442,462.75
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.4	Asignaciones Familiares	\$ 24,731,465.00
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.5	Asistencia social al personal	\$ 535,063.16
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.6	Beneficios y compensaciones	\$ 24,585,791.74
1.1.1.01.23.000	16.08	1.3.2	1.2.4	Otros gastos en personal	\$ 3,782,588.89
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6,779,418.88
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 10,072,770.22
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.1.6.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 23,778,539.30
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.1.6.03	Contribuciones patronales ART	\$ 3,234,939.97
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.2.1	Retribuciones del cargo	\$ 27,853,978.80
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.2.3	Sueldo anual complementario	\$ 64,558,107.98
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.2.5.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 53,675,075.84
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.2.5.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 22,562,365.16
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.2.5.03	Contribuciones patronales ART	\$ 13,039,204.67
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.4	Asignaciones Familiares	\$ 42,865,689.85
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.5	Asistencia social al personal	\$ 590,460.57
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.6	Beneficios y compensaciones	\$ 31,900,904.48
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 11,629,176.50
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 12,937,721.61
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.1.6.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 19,319,191.15
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.1.6.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 7,789,475.87
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.1.6.03	Contribuciones patronales ART	\$ 4,830,326.89
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.2.1	Retribuciones del cargo	\$ 9,260,427.61
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.2.3	Sueldo anual complementario	\$ 13,298,858.41
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.2.5.01	Contribuciones patronales IPS	\$ 20,234,652.38
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.2.5.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 8,952,339.20
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.2.5.03	Contribuciones patronales ART	\$ 3,946,789.22-

1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.3.1	Retribuciones extraordinaria	\$ 48,910,800.72
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.4	Asignaciones Familiares	\$ 17,829,549.97
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.5	Asistencia social al personal	\$ 168,873.05
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.6	Beneficios y compensaciones	\$ 12,366,041.20
TOTAL FF 110					\$3,547,993,148.86
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					\$ 3,782,588.89
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL					\$ 3,551,775,737.75

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2º, serán tomados de economías producidas en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

SUBJURISDICCIÓN	CATEGORIA PROGRAMÁTICA	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.5	Asistencia social al personal	\$ 4,224,028.59
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 20,911,025-38
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.5	Asistencia social al personal	\$ 3,913,599.05
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.1.1	Retribuciones del cargo	\$31,001,756.46
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	1.2.4	Otros gastos en personal	\$ 52,189,453.06
1-1.1.01.02.000	01.02	1.1.0	3.8.4	Multas, recargos y gastos Judiciales	\$ 139,990,004.47
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.1.1	Retribuciones del cargo	\$91,892,259.16
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	1.2.4	Otros gastos en personal	\$ 36,568,530.53
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.1.1	Retribuciones del cargo	\$ 23,434,379.60
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	1.2.4	Otros gastos en personal	\$ 120,132,913.67
1.1.1.01.08.000	45	1.1.0	3.3.2	Mantenimiento y reparación De vehículos	\$ 127,175,507.33
1.1.1.01.08.000	47.01	1.1.0	4.3.5	Equipo educacional y recreativo	\$ 200,042,575.69
1.1.1.01.08.000	47.03	1.1.0	3.3.1	Mantenimiento y reparación De edificios y locales	\$ 499,586,325.96
1.1.1.01.08.000	47.06	1.1.0	3.3.4	Mantenimiento y reparación De Vías de Comunicación	\$ 488,579,739.98
1.1.1.01.08.000	47.76	1.1.0	4.2.2	Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 283,549,288.02
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.1.1	Retribuciones del cargo	\$ 3,920,227.77
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,158,769.52
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.2.1	Retribuciones del cargo	\$54,771,162.43 ,
1.1.1.01.09.000	01.01	1.1.0	1.2.5.03	Contribuciones patronales ART	_ \$ 74,196,313.68
1.1.1.01.12.000	92	1.1.0	7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo	\$ 40,087,379.49
1.1.1.01.16.000	01.01	1.1.0	1.6	Beneficios y compensaciones	\$ 10,760,162.96
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.1.1	Retribuciones del cargo	\$ 77,5855387.08
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.2.4	Otros gastos en personal	\$51,800,532.83
1.1.1.01.21.000	01	1.1.0	1.3.1	Retribuciones extraordinaria	\$ 18,970,961.29
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.1,1	Retribuciones del cargo	\$48,955,918.17
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	1.2.4	Otros gastos en personal	\$ 197,234,351.10
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.1.1	Retribuciones del cargo	\$54,100,497,27
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.2.1	Retribuciones del cargo	\$28,875.317.94
1.1.1.01.23.000	01	1.1.0	1.2.4	Otros gastos en personal	\$271,922,639.64
1.1.1.01.23,000	01	1.1.0	1.3.1	Retribuciones extraordinaria	\$ 5,612,428.86
1,1.1.01.24,000	01	1.1.0	1.1.1	Retribuciones de! cargo	\$ 144,255,751.30
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.1.6.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 5,544,338.68
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.2.4	Otros gastos en personal	\$ 70,407,396.16

1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	1.3.1	Retribuciones extraordinaria	\$62,671,584.22
1,1.1.01.25.000	01	1,1.0	1.1.1	Retribuciones del cargo	\$27,834,217.03
1.1.1.01.25.000	01	1.1.0	1.2.4	Otros gastos en personal	\$63,239,352.15
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	1.4	Asignaciones Familiares	\$ 6,693,785.00
1.1.1,01.26.000	01.01	1.1.0	1.5	Asistencia social al personal	\$7,740,681.18
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	1.6	Beneficios y compensaciones	\$7,380,681,18
1.1.1.01.26.000	01.01	1,1.0	1.1.1	Retribuciones del cargo	\$27,691,899.84
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 10,467,912.20
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 6,068,444.29
1.1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	1.1.6.01	Contribuciones patronales IPS	\$5,961,778.87
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	1.1.6.02	Contribuciones patronales IOMA	\$ 2,386,328.02
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	1.1.6.03	Contribuciones patronales ART	\$ 1,648,619.29
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	1.2.1	Retribuciones del cargo	\$ 4,955,382.21
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	1.2.2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,615,922.50
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	1.2.3	Sueldo anual complementario	\$ 1,840,666.65
1,1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	1.2.4	Otros gastos en personal	\$6,929,612.50
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	1.2.5.01	Contribuciones patronales IPS	\$2,610,449.32
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	1,2.5.02	Contribuciones patronales IOMA	\$1,044,751.31
1.1.1.01.26,000	01.01	1.1.0	1.2.5.03	Contribuciones patronales ART-	\$710,739.08
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	1.2.6	Complementos	\$ 2,436,942.94
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	1.3.1	Retribuciones extraordinaria	\$ 12,712,475.96
TOTAL FF 110					\$ 3,547,993,148.86
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF141					
TOTAL					\$ 3,547,993,148.86

Artículo 4.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.- REGISTRAR, publicar, notificar tomar conocimiento el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 4148/2024 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por la Contadora Municipal y por el Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, obrante en el Expediente Municipal N° 11.954/24, y

CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia de partidas se realiza a fin de readecuar los saldos presupuestarios de las distintas Secretarías para el cierre del Ejercicio 2024.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: AMPLIAR la siguiente partida en el Cálculo de Recursos vigente por el monto que se indica:

JURISDSCCIÓN	Rubro	F.F	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.03.000	1.7.5.01.14	1.3.2	PROGRAMA ENVION (AFECTADO)	\$6,095,898.51
TOTAL FF 110				
TOTAL FF 131				
TOTAL FF 132				\$6,095,898.51
TOTAL FF 133				
TOTAL FF 141				

TOTAL GRAL.					\$6,095,898.51
Artículo 2°: AMPLIAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:					
JURISDICCIÓN	CATEGORIA PROGRAMÁTICA	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.01.000	01.01	1.1.0	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$651,356.57
1.1.1.01.01.000	18.02	1.1.0	3.9.9	OTROS	\$2,285,552.09
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	3.4.1	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	\$4,665,600.00
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	3.9.1	SERVICIOS DE CEREMONIAL	\$1,611,000.00
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	3.9.9	OTROS	\$10,703,830.63
1.1.1.01.03.000	01.03	1.1.0	3.2.4	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	\$417,111.24
1.1.1.01.03.000	01.04	1.1.0	3.5.2	ALMACENAMIENTO	\$339,633.14
1.1.1.01.03.000	01.04	1.1.0	3.5.5	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$381,966.04
1.1.1.01.03.000	01.05	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$58,973.76
1.1.1.01.03.000	01.05	1.1.0	3.8.3	DERECHOS Y TASAS	\$9,854,408.08
1.1.1.01.03.000	01.08	1.1.0	6.2.3.01	ANTICIPO A JUBILADOS	\$12,129,758.83
1.1.1.01.08.000	01	1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$68,179,334.20
1.1.1.01.08.000	47.01	1.1.0	6.8.2	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CORTO PLAZO	\$396,017,198.03
1.1.1.01.08.000	48.59	1.1.0	4.2.1	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	\$40,188,859.52
1.1.1.01.13.000	01	1.1.0	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$2,046,146.47
1.1.1.01.13.000	01	1.1.0	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y	\$336,502.12
1.1.1.01.13.000	01	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$117,434,996.04
1.1.1.01.13.000	01	1.1.0	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE seguros	\$26,938,485.17
1.1.1.Q1.13.000	01	1.1.0	3.6.1	PUBLICIDAD	\$4,754,851.98
1.1.1.01.21.000	35.03	1.1.0	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$228,773.59
1.1.1.01.21.000	35.06	1.3.1	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$5,740,741.80
1.1.1.01.21.000	35.06	1.3.1	2.9.5	UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICA DE LABORATORIO	\$8,356,077.86
1.1.1.01.21.000	35.09	1.3.2	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$2,357,339.63
1.1.1.01.21.000	35.13	1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN F	\$2,308,258.80
1.1.1.01.21.000	36.01	1.1.0	2.5.2	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICINALES	\$3,148,886.51
1.1.1.01.21.000	36.01	1.1.0	3.4.2	MÉDICOS Y SANITARIOS	\$949,268,803.26
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	3.2.1	ALQUILER DE EDIF LOCALES :	\$7,672,075.00

1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	3.3.2	MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	\$215,379.10
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	3.4.9	OTROS	\$416,154.33
1.1.1.01.22.000	16.05	1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES PERSONAS	\$57,587,301.76
1.1.1.01.22.000	16.07	1.3.2	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$3,351,264.83
1.1.1.01.22.000	16.07	1.3.2	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO CARTÓN	\$415,770.50
1.1.1.01.22.000	16.07	1.3.2	2.3.4	PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN	\$369,057.04
1.1.1.01.22.000	16.07	1.3.2	2.5.9	OTROS	\$25,028.86
1.1.1.01.22.000	16.07	1.3.2	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$906,190.20
1.1.1.01.22.000	16.07	1.3.2	3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$1,590,000.00
1.1.1.01.22.000	16.07	1.3.2	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$1,071,127.00
1.1.1.01.22.000	18.04	1.3.2	3.4.9	OTROS	\$6,095,898.51
1.1.1.01.23.000	16.02	1.1.0	3.3.9	OTROS	\$479,101.-40
1.1.1.01.23.000	16.04	1.1.0	3.9.9	OTROS	\$10,868.72
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	3.7.2	VIÁTICOS	\$67,920.42
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	4.3.2	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$250,278,226.00
1.1.1.01.24.000	01	1.1.0	4.3.8	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	\$3,110,815.00
1.1.1.01.24.000	19.03	1.1.0	3.3.8	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	\$1,674,375,643.64
1.1.1.01.25.000	16.03	1.1.0	2.8.9	OTROS	\$338,512.00
TOTAL FF 110					\$3,648,502,283.44
TOTAL FF 131					\$14,096,819.66
TOTAL FF 132					\$16,181,676.57
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL					\$3,678,780,779.67

Artículo 3°: TOMAR fondos de la siguiente partida en el Cálculo de Recursos vigente por el monto que se indica:

JURISDICCIÓN	Rubro	F.F	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.03.000	3.5.1.01.01	1.1.0	FONDOS ORDINARIOS SIN AFECTACION	\$166,899,438.27
TOTAL FF 110				\$166,899,438.27
TOTAL FF 131				
TOTAL FF 132				
TOTAL FF 133				
TOTAL FF 141				
TOTAL GRAL.				\$166,899,438.27

Artículo 4°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° serán tomados de economías producidas en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

SUBJURISDICCIÓN	CATEGORIA PROGRAMÁTICA	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.08.000	45	1.1.0	2.6.4	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	\$684,134,075.00

1.1.1.01.08.000	47.01	1.1.0	3.3.5	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	\$527,224,887.81
1.1.1.01.08.000	47.02	1.1.0	5.4.6	TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	\$1,174,479,626.04
1.1.1.01.08.000	47.51	1.1.0	4.2.1	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	\$745,162,390.09
1.1.1.01.08.000	47.79	1.1.0	4.2.2	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICA	\$484,199,438.48
1.1.1.01.13.000	01	1.1.0	3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$196,863,315.5
1.1.1.01.21.000	35.06	1.3.1	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR	\$986,014.20
1.1.1.01.21.000	35.06	1.3.1	2.2.9	OTROS	\$885,858.34
1.1.1.01.21.000	35.06	1.3.1	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$1,146,197.52
1.1.1.01.21.000	35.06	1.3.1	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$2,445,891.65
1.1.1.01.21.000	35.06	1.3.1	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y	\$8,632,857.95
1.1.1.01.21.000	35.09	1.3.2	2.5.2	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$2,357,339.63
1.1.1.01.22.000	16.07	1.3.2	3.4.5	DE CAPACIOTACION	\$7,728,438.43
1.1.1.02.00.000	01	1.1.0	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$3,337,988.75
TOTAL FF 110					\$ 3,815,401,721.71
TOTAL FF 131					\$14,096,819.66
TOTAL FF 132					\$10,085,778.06
TOTAL FF 133					
TOTALFF 141					
TOTAL					\$ 3,839,584,319.43

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 05/2025

Secretaría de Gobierno